

Expediente: 1524/21

Carátula: SANCHEZ MALDONADO AMELIA ADRIANA C/ RULLI ROSSANA JORGELINA S/ DESALOJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 29/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RULLI, ROSSANA JORGELINA-DEMANDADO

20102209053 - SANCHEZ MALDONADO, AMELIA ADRIANA-ACTOR

20119095701 - REINOSO, FRANCISCO EUDORO-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1524/21



H106018453187

JUICIO: SANCHEZ MALDONADO AMELIA ADRIANA c/ RULLI ROSSANA JORGELINA s/ DESALOJO.- EXPTE. N° 1524/21.

Juzgado Documentos y Locaciones de la I° Nominación.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo el escrito con fecha de recepción 24/4/2025 presentado por JUAN MANUEL ARGOTA:

1) Atento a lo solicitado y al estado de la causa INTIMESE a los demandados **Rossana Jorgelina Rulli, Francisco Eudoro Reinoso y a todos los ocupantes** del inmueble ubicado en calle Maipú n° 934 de San Miguel de Tucumán a fin de que en el término de 24 horas hagan entrega definitiva del mencionado inmueble a la actora **Amelia Adriana Sánchez Maldonado**, libre de todo ocupante y cosas. Si los demandados y ocupantes no cumplieren con la entrega en el plazo dispuesto el funcionario interviniente, sin necesidad de nueva orden de esta Proveyente, procederá a su LANZAMIENTO poniéndose en posesión a la actora del inmueble citado, libre de todo ocupante y cosas.

Para su cumplimiento líbrese mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia adjuntándose la fotografía acompañada y descripciones formuladas en presentación del 31/03/2025. Hágase constar que se faculta al funcionario actuante al uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario incluido el cambio de cerradura. Si al momento practicar la intimación dispuesta precedentemente no se encuentra persona alguna, el Oficial de Justicia procederá a fijarla y sin necesidad de nueva orden de esta Proveyente deberá, en el término de 24 horas proceder al desalojo y hacer entrega del inmueble a la actora libre de todo ocupante y cosas.

Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública.

2) Se faculta al martillero público Juan Carlos Martínez MP N° 015 al diligenciamiento de la medida.

3) Atento a que no se configuran los supuestos previstos por el art. 149 del CPCyC, al pedido de habilitación de días y horas, no ha lugar. AMDLMP. 1524/21

Actuación firmada en fecha 28/04/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.